



Gaceta Municipal Malinalco

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de
Malinalco, Estado de México.
2025-2027

Año 01 / Gaceta Municipal No. 13 / 27 de marzo de 2025

Sembrando con el corazón, el futuro florece.



LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	Pag.
1. Acuerdos de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Malinalco 2025-2027, celebrada el 27 de marzo de 2025.	3

MALINALCO
2025 - 2027



ACTA NO.13 ORDINARIA

27/03/25

PUNTO No. 4

IV. ANÁLISIS, AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A APROBAR EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 PÁRRAFO DECIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 1,2,19 AL 28,37,40,54,62 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 63 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

ACUERDO:

PRIMERO: El punto anteriormente referido fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos por el cuerpo edilicio.

SEGUNDO: Se autoriza y aprueba el reglamento municipal de mejora regulatoria de Malinalco, Estado de México.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo que se aprueba, en la Gaceta del Gobierno Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



PUNTO No. 5

V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE MALINALCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE POBLACIÓN (COMUPO) SON EL INSTRUMENTO CUYA FINALIDAD ES SERVIR COMO BASE PARA MATERIALIZAR LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE POBLACIÓN.

EL CONTAR CON UN CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN SIGNIFICA POTENCIAL SUSTANCIALMENTE LAS POSIBILIDADES DE ÉXITO DE SU GESTIÓN YA QUE TIENE UNA VISIÓN DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, CONGRUENTE CON LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA Y ORIENTADA HACIA ESTRATEGIAS, METAS Y ACCIONES ESPECIFICAS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES.

DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN: SON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES , QUE CONCURREN PARA IMPLEMENTAR ALGUNOS DE LOS OBJETIVOS PRIMORDIALES DE LA POLÍTICA ESTATAL DE LA POBLACIÓN, DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 4,11,25,26 Y 73 FRACCIÓN XVI; LA LEY GENERAL DE LA POBLACIÓN Y EL REGLAMENTO DE ESTA ,ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO ,EN SU ARTICULO 21, FRACCIÓN VII BIS Y EL TITULO DECIMO SEGUNDO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN “COESPO” TIENE COMO OBJETO “COORDINAR Y PROMOVER ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE POBLACIÓN, EN LOS PROGRAMAS QUE FORMULEN LAS ADMINISTRACIONES ESTATALES Y MUNICIPALES A FIN DE INCLUIR INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA CON BASE A SU PLANEACIÓN Y RESPONDER A LAS NECESIDADES DE SU POBLACIÓN ACORDE A LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA EN LA ENTIDAD. EN ESTE Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1.78 Y 1.79 FRACCIONES. – I,II,III, VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DEL CONSEJO ESTATAL.

ACUERDO:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MALINALCO

2025 - 2027

Sembrando con el corazón, el futuro florece.

PRIMERO. El punto anteriormente referido fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos por el cuerpo edilicio.

SEGUNDO: Se autoriza el consejo municipal de población de Malinalco, Estado de México.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo que se aprueba, en la Gaceta del Gobierno

CARGO EN EL CONSEJO	NOMBRE
Presidente	C. Marlén Nieto Vázquez, Presidenta Municipal
Vicepresidente	C. Joel López Peña , Síndico Municipal
Secretario Técnico	C. Erick Uriel valle Rosales, Segundo Regidor
Vocal 1	C. Roberto Héctor Mendoza Rivera, Cuarto regidor
Vocal 2	Arq. Nayeli Joseline Ramírez Poblete, Directora de Obras Publicas
Vocal 3	Doc. Luis Ernesto Vázquez Arellano ,Director de Desarrollo Urbano
Vocal 4	Lic. Edwin Jersain García Beltrán, Coordinador Municipal General de Mejora Regulatoria

Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación